

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previo consulta informando que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, se decretó la nulidad de lo actuado con posterioridad al 16 de agosto de 2018, en virtud al artículo 20 de la ley 1116 de 2006. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0088

En atención al informe secretarial que antecede, es pertinente realizar algunas consideraciones como se pasa a exponer.

Mediante auto de fecha 9 de mayo de 2019, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Posteriormente, mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, el Juzgado decretó la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al 16 de agosto de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó remitir el asunto de la referencia al Juzgado promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare para lo de su cargo.

Seguidamente, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, emitió comunicación de fecha 23 de octubre de 2020 con destino a este estrado judicial, informando que el proceso que allá cursaba, terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019.

Que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, se agregó a los autos la precitada comunicación que daba cuenta de la terminación del proceso y en consecuencia se ordenó a la Secretaría obrar conforme se le había ordenado en el numeral 4 del auto calendado 9 de mayo de 2021, sin emitir pronunciamiento alguno sobre la nulidad decretada.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- RENUÉVESE la actuación decretada nula en proveído de fecha 15 de agosto de 2019.

2.- En consecuencia, Secretaría proceda conforme se le ordenó en el numeral 4 y 5 del auto calendarado 9 de mayo de 2019.

**NOTIFÍQUESE.**



**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

*749c*

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 080

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria